

# LA GACETA

Periódico Oficial de la República de Honduras

SERIE 286

TEGUCIGALPA: 10 DE JULIO DE 1907

NUMERO 2.853

## SUMARIO

**FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS**--Se aprueba la mensura de un lote de terreno--Se asigna un sobresueldo mensual--Se autoriza la erogación de \$ 27.00--Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00--Se crea una plaza de cartero--Se admite una renuncia y se nombra sustituto--Se autoriza la erogación de \$ 200.00--Se aprueban unos cuadros de calificación--Se aprueban unos cuadros de calificación--Se crea una plaza--Se autorizan unas erogaciones--Se aprueban unos cuadros de calificación--Se autoriza la erogación de \$ 50.00--Se autoriza la erogación de \$ 20.00--Se autoriza el gasto extraordinario de \$ 5.00--Se autoriza la erogación de \$ 68.70--Se autoriza la erogación de \$ 46.50--Se aprueba un acuerdo--Se autoriza la erogación de \$ 50.00--Se hace una declaración--Se aprueba un plano--Se crea una plaza--Se nombra Director de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital á don Jesús María Morales--Se autoriza la erogación de \$ 11.50--Se comisiona al Ingeniero Rosendo Contreras V. para que haga un trazo--Se aprueban unos nombramientos--Se establece una oficina telegráfica y se fija su presupuesto.

## AVISOS.

### FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Se aprueba la mensura de un lote de terreno

Tegucigalpa: 14 de junio de 1907.

Vistas las diligencias de medida que del lote de terreno sito en el distrito de Tela, cuyo dominio útil se concedió al señor J. W. Grace por acuerdo de 23 de agosto de 1906, practicó el Ingeniero señor don Medardo Zúñiga V.

Visto asimismo el informe favorable del Revisor Específico nombrado al efecto; y

Considerando: que la mensura se practicó de conformidad con las prescripciones del acuerdo de concesión y de la Ley Agraria, el Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

1º--Aprobar, en cuanto ha lugar en derecho y sin perjuicio de tercero, la mensura del lote de terreno mencionado, el cual comprende una extensión de quinientas ocho hectáreas, cincuenta y nueve áreas y noventa y cinco centiáreas, debiendo quedar excluidas de la concesión

las pequeñas porciones de terreno comprendidas dentro del perímetro de la medida y que menciona el Agrimensor Zúñiga V. en su informe, las cuales han sido poseídas con anterioridad por terceras personas; y

2º--Que el Ministro de Fomento y Obras Públicas extienda al interesado testimonio de las diligencias creadas sobre dicho lote de terreno, para que le sirva de título de arrendamiento, quedando sujeto el arrendatario á las obligaciones que impone el decreto legislativo número 50, de 22 de febrero de 1902.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se asigna un sobresueldo mensual

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Asignar al telegrafista de Sulaco el sobresueldo mensual de diez pesos, á contar del presente mes, en atención al excesivo trabajo de aquella oficina; debiendo imputarse las erogaciones que con tal motivo se hagan, á la partida 3ª, capítulo II, sección «Gastos Diversos,» Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación de \$ 27.00

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

1º--Autorizar la erogación de veintisiete pesos, valor de ciento ochenta aisladores para el servicio del telégrafo, que ha vendido al Gobierno el señor Francisco Orellana y que han sido ya recibidos en la oficina de Juticalpa; y

2º--Que dicha suma sea pagada al señor Orellana por el Cajero Nacional; y

que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo II, sección «Gastos Diversos,» Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se autoriza la erogación mensual de \$ 2.00

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Autorizar la erogación mensual de dos pesos para completar el alquiler del local que ocupa la oficina telegráfica de Salado, en el departamento de Atlántida; y que el gasto se impute á la partida 3ª, capítulo II, sección «Gastos Diversos,» Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se crea una plaza de cartero

Tegucigalpa: 19 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

#### ACUERDA:

Crear la plaza de cartero para la Administración sucursal de Correos de San Marcos de Colón, con la dotación de tres pesos mensuales; debiendo imputarse las erogaciones que con tal motivo se hagan, á la partida 3ª, capítulo III, sección «Gastos Diversos,» Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.--Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

M. B. Rosales.

Se admite una renuncia y se nombra sustituto

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

Habiendo pasado á ocupar otro puesto el Br. don Leonardo Lope, á quien se había nombrado Administrador de Co-

reos de Amapala, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Admitir al señor Lope la renuncia que ha interpuesto del empleo indicado; y

2º—Nombrar Administrador de Correos de Amapala, con el sueldo de ley, á don José Gregorio Figueroa Hernández, á quien se le pagará la habilitación concedida al señor Lope por acuerdo de 18 del mes en curso para gastos de viaje.—Comuníquese

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 200,00

Tegucigalpa: 20 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de doscientos pesos, valor del flete de doce cargas de correspondencia rezagada que de La Pimienta han sido conducidas á Comavagua; y

2º—Que dicha suma sea pagada á doña Sara M. de Cisneros por la Administración de Rentas de San Pedro Sula; y que el gasto se impute á la partida 2ª, capítulo III, sección «Gastos Diversos.» Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de las Islas de la Bahía y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlos sin ninguna modificación; y

2º—Que los cuadros referidos se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 21 de junio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir

en el presente año con su peculio ó trabajo, para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Olancho y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente

ACUERDA:

1º—Aprobarlos sin ninguna modificación; y

2º—Que los cuadros referidos se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se crea una plaza

Tegucigalpa: 22 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Crear la plaza de telegrafista ayudante para la oficina telegráfica de Amapala, con la dotación mensual de cincuenta pesos; debiendo producir sus efectos este acuerdo desde el doce del mes en curso, fecha en que tomó posesión de tal empleo el individuo nombrado al efecto; y

2º—Que las erogaciones que ocasione el presente acuerdo, se hagan por la Administración de Aduana de Amapala; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autorizan unas erogaciones

Tegucigalpa: 24 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar durante el tiempo que falta del presente año económico, á contar del 22 de mayo último, las erogaciones causadas por servicio nocturno permanente en la oficina telegráfica de La Unión, departamento de Comayagua, en la siguiente forma:

|  |          |
|--|----------|
| Un telegrafista á \$ 15.00 el mes,                             |          |
| en dos meses nueve días.....                                   | \$ 34.50 |
| Gastos de alumbrado por igual tiempo á razón de \$ 3.00 el mes | 6.90     |
| Suma.....  | \$ 41.40 |

2º—Que el pago se verifique por la Administración de Rentas de Comayagua; imputándose el gasto á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo

II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueban unos cuadros de calificación

Tegucigalpa: 24 de junio de 1907.

Con vista de los cuadros de calificación de los individuos obligados á contribuir en el presente año con su peculio ó trabajo para la construcción y conservación de los caminos, formados por las Municipalidades del departamento de Ocotepeque y remitidos por el Consejo Departamental del mismo, el Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Aprobarlos sin ninguna modificación.

2º—Que dichos cuadros se archiven en el Ministerio de Fomento y Obras Públicas, para los efectos consiguientes.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 50,00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos que importa el viaje del balandro que en la presente semana condujo la correspondencia epistolar directamente de La Ceiba á Trujillo; y

2º—Que el pago se verifique por la Administración de la Aduana de Trujillo; imputándose el gasto á la partida 2ª, sección «Gastos Diversos.» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto General.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 20,00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de veinte pesos, valor de cuatro sillas que se necesitan en la oficina telegráfica de La Esperanza; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquella ciudad por la Administración de Rentas del departamento de Intibucá; imputándose el gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos.»

capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza el gasto extraordinario de \$ 5.00

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar como extraordinario el gasto de cinco pesos invertidos por el telegrafista de La Ceiba, en útiles de escritorio para aquella oficina; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista F. A. Zambrano, por la Administración de la Aduana de La Ceiba; imputándose el gasto á la partida 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 68.70

Tegucigalpa: 25 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de sesenta y ocho pesos setenta centavos, valor de veinte piezas de madera que se han comprado al Coronel don Manuel Dávila Oqueli, para el consumo de la Escuela de Artes; y

2º—Que dicha suma sea pagada al Coronel Dávila por el Cajero Nacional, y que el gasto se impute á la partida 6ª, capítulo IV, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 46.50

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cuarenta y seis pesos cincuenta centavos, valor de seis sillas, un sello fechador, una mesa, seis ganchos para canjes y un rótulo que se necesitan para el servicio de la Administración de Correos de San Pedro Sula; y

2º—Que dicha suma sea pagada por la Administración de Rentas de San Pedro al Administrador de Correos de aquella ciudad; imputándose el gasto á la parti-

da 3ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo III, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueba un acuerdo

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar el acuerdo que dice:—«Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.—El Director General de Telégrafos y Teléfonos de la República, haciendo uso de las facultades de que está investido,—acuerda:

—1º—Nombrar Inspector Reconstructor de Telégrafos al señor Bernardo Najarro, en lugar de José Rodríguez A., quien pasará á desempeñar otro puesto; y—2º—Que el nombrado empiece á ejercer sus funciones el día 1º de julio próximo.—Elévese al conocimiento del Supremo Gobierno, para su aprobación.—Pedro J. Pacheco.—Pablo Moncada, Srío.»—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$ 50.00

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de cincuenta pesos, con que se habilita á don Martín P. Bulnes, para sus gastos de traslación de esta ciudad á la de Trujillo, á donde va á prestar sus servicios como primer telegrafista; y

2º—Que dicha suma sea pagada al señor Bulnes por el Cajero Nacional, y que el gasto se impute á la partida 6ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo 2º, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se hace una declaración

Tegucigalpa: 27 de junio de 1907.

Vista la solicitud de cuatro del mes en curso, presentada al Poder Ejecutivo por el señor J. W. Grace, en la cual expone: que en septiembre del año próximo pasado, celebró con el Poder Ejecutivo una contrata para la desecación de los pantanos de Puerto Cortés, bajo las condiciones y términos que en ella se expresan, la cual fué aprobada por el Con-

greso Nacional el 24 de enero del corriente año; que aunque en el número 12 de dicha contrata se obligó á dar principio á los trabajos en el plazo de cuatro meses, á contar del 1º de octubre anterior; sin embargo, por los justos motivos que oportunamente representó, el P. E., por acuerdo de 22 de enero último, que también fué aprobado por el Congreso Nacional el 27 de febrero siguiente, le concedió una prórroga de dos meses que vencieron el último de marzo recién pasado, para dar cumplimiento á la obligación referida: que ha acontecido que desde el mes de enero de este año, por lo menos, en que se levantó el ejército, el país se ha encontrado en pleno estado de guerra, produciendo consiguientemente embarazos y dificultades para poder invertir capital con confianza en obras costosas, cuya ejecución requiere como condición muy necesaria una paz firme y segura: que en previsión de este y otros eventos análogos, se estipuló en el nº 13 de la contrata referida, que los términos fijados en el nº 12 no corrieran contra el empresario en los casos de peste, epidemia, guerra interior ó exterior, ó de cualquiera otro fortuito ó de fuerza mayor, y que cuando ocurrieran dichos casos, el plazo comenzaría á correr de nuevo, un mes después de haber cesado, y la existencia de tales casos debe ser declarada oficialmente á solicitud del empresario: que siendo notorio que Honduras se ha encontrado en estado de guerra exterior é interior, causándole tal situación el grave perjuicio de detener y paralizar el cumplimiento de sus obligaciones y aun de poder comunicar con la regularidad deseable, con poblaciones del interior, viene á pedir que en obsequio de las estipulaciones de la contrata precitada, se declare así, y que consiguientemente desde el 1º de enero último hasta la fecha, no ha corrido contra él ninguno de los términos fijados en el nº 12 de dicha contrata y en el acuerdo de prórroga también citado: explicando que dichos plazos empezarán á correr de nuevo desde el día que declaren el país en estado de paz.

Considerando: que son justas y atendibles las razones en que el señor Grace funda su solicitud, y que de conformidad con el nº 13 de la contrata respectiva, tiene derecho á que se haga la declaración á que dicha solicitud se contrae: por tanto, el Presidente

ACUERDA:

1º—Declarar que del 1º de enero al cuatro de junio del corriente año, no han corrido contra el señor Grace los términos fijados en el nº 12 de la contrata de que se ha hecho mérito y en el acuerdo de prórroga citado; y

2º—Que dichos plazos empezarán a correr de nuevo el día primero de julio próximo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueba un plano

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar el plano de Puerto Cortés, que para los efectos de la contrata de 12 de septiembre del año próximo pasado, relativa á los rellenos de la parte baja de aquel puerto, ha presentado el señor J. W. Grace.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se crea una plaza

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Crear la plaza de Receptor para la oficina telegráfica de Ocotepeque, con la dotación mensual de treinta pesos, debiendo surtir sus efectos este acuerdo, desde el tres de mayo último, fecha en que tomó posesión de dicho empleo el señor Gregorio R. Torres, é imputarse las erogaciones que con tal motivo se hagan, á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se nombra Director de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital á don Jesús María Morales.

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Nombrar á don Jesús María Morales Director de la Escuela Telegráfica y Telefónica de esta capital, con el sueldo de ciento cincuenta pesos mensuales, debiendo tomar posesión de su empleo el 1º de julio próximo.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se autoriza la erogación de \$11.50

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—Autorizar la erogación de la cantidad de once pesos cincuenta centavos, valor de una mesa y un taburete que se necesitan en la oficina telegráfica de La Brea; y

2º—Que dicha suma sea pagada al telegrafista de aquel puerto por la Administración de Rentas de Valle; imputándose el Gasto á la partida 4ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se comisiona al Ingeniero Rosendo Contreras V. para que haga un trazo

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Comisionar al señor Ingeniero don Rosendo Contreras V., para que haga el trazo del camino carretero de esta ciudad al río de Hernándo López y determine el lugar en que deberá construirse el puente sobre dicho río.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se aprueban unos nombramientos

Tegucigalpa: 28 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

Aprobar los nombramientos de telegrafista primero de las oficinas que se indican, hechos por el Director General del Ramo en acuerdo de 24 del mes en curso:

Martín P. Bulnes, de Trujillo; F. Luis Alvarado, de La Paz; Francisco P. Murillo, de Gracias; Jesús García, de Puerto Cortés; Leonidas Morales, de Yoro; Benjamín Martínez, de Cedros; Joaquín Mendoza L., de Yuscarán; Mariano Zelaya, de Goascorán; Joaquín H. Bustillo, de Choluteca.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

Se establece una oficina telegráfica y se fija su presupuesto

Tegucigalpa: 29 de junio de 1907.

El Presidente Provisional de la República

ACUERDA:

1º—El establecimiento de una oficina telegráfica en el pueblo de Sinuapa, departamento de Ocotepeque; debiendo el Director General del Ramo dictar las disposiciones del caso para la efectividad de esta disposición; y

2º—Que el presupuesto de dicha oficina sea el siguiente:

|                              |          |
|------------------------------|----------|
| Un telegrafista, al mes..... | \$ 30 00 |
| “ cartero, “ .....           | 3.00     |
| Gastos ordinarios.....       | 2.00     |

Suma .....

\$ 35.00; y que las erogaciones que con tal motivo se hagan, se imputen á la partida 5ª, sección «Gastos Diversos,» capítulo II, Ramo de Fomento, del Presupuesto vigente.—Comuníquese.

DÁVILA.

El Secretario de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas,

*M. B. Rosales.*

## AVISOS

### Aviso importante

Para la reorganización de la Policía de esta ciudad y Comayagüela, se solicitan personas honradas, de buenas costumbres, robustas, bien constituidas, que sepan leer y escribir, y de veintiuno á cincuenta años de edad.

A fin de que dicho Cuerpo cumpla satisfactoriamente su cometido, no se omitirá medio en el sentido de reorganizarlo de la mejor manera posible, dotando los empleados con buenos sueldos.

Se pagarán sesenta pesos mensuales á los policiales y setenticinco á los Inspectores. El pago se hará por quincenas.

Es indispensable, para dar alta en el servicio, que se presente comprobante por escrito, de dos personas abonadas, respecto á la conducta intachable del solicitante.

Los interesados se presentarán, con los documentos respectivos, durante el presente mes, al Ministerio de Gobernación.

Tegucigalpa: 1º de julio de 1907.

## SOBRES

En la Tipografía Nacional hay de venta sobres de buena calidad: unos, de 24½ × 12 centímetros, á \$ 1.00 el ciento; y otros, de 16 × 12½ cm., á \$ 0.75 el ciento.

Tipografía Nacional.—Avenida Cervantes.—N.º 42